

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPULSAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA** EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DIF ESTATAL**”; Y POR LA OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PEDRO INFANTE RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y, QUE PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, MISMAS QUE LO FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **02 de septiembre** de 2019, “**EL DIF ESTATAL**” suscribió un Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para impulsar el Desarrollo Familiar y Comunitario con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” de San Nicolás Tolentino, S.L.P., ambas partes identificadas y acreditadas en la forma legal, con el propósito de establecer las bases generales a las que deberán regirse los acuerdos de colaboración entre las partes firmantes en la implementación del Subprograma Unidades Productivas para el Desarrollo para la adquisición, capacitación y asesoría en la modalidad de granjas avícolas de traspatio, de acuerdo a la cobertura autorizada.

**SEGUNDO.** En la **CLAÚSULA TERCERA** correspondiente a los compromisos de “**EL DIF ESTATAL**”, el inciso e) señala que: “*Para efectos del presente Convenio, “EL DIF ESTATAL” se compromete a entregar el apoyo para el establecimiento de 30 granjas avícolas de traspatio.*”

**TERCERO.** En la **CLAÚSULA CUARTA** correspondiente a los compromisos de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, el tercer párrafo del inciso e) establece que:

*“El costo total del equipo y bienes entregados a través de este Convenio es de \$ **267,900.00 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** y la cuota de recuperación total por cubrir corresponde al 5% de este costo, la cual será de \$ **13,395.00 (Trece mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**.”*

**CUARTO.** En la **CLAÚSULA CUARTA** correspondiente a los compromisos de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, el cuarto párrafo del inciso e) establece que:

*“Cada beneficiario deberá aportar una cuota de recuperación del 5% en relación al costo de cada paquete, al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ **446.50 (Cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.)** y se le deberá expedir un recibo de cuota.”*

## DECLARACIONES

- I. Declara la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, Cecilia de los Ángeles González Gordo, que a propuesta de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, "**EL DIF ESTATAL**" ha ponderado la viabilidad de otorgar paquetes para el fortalecimiento de granjas avícolas de traspatio instaladas en ejercicios anteriores con el fin de beneficiar a un mayor número de familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, amparados en el Convenio de Colaboración ya suscrito, mismo que ha sido citado en el PRIMERO de los ANTECEDENTES del presente instrumento.
- II. Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO**" estar de acuerdo en recibir adicionalmente los paquetes para el fortalecimiento de granjas avícolas de traspatio instaladas en ejercicios anteriores objeto del Adendum en comento; obligándose de igual manera a acatar la totalidad de las DECLARACIONES y CLAÚSULAS estipuladas en el Convenio de Colaboración de origen, así como las derivadas de la firma del presente Acuerdo.
- III. Que ambas partes, de conformidad con los ANTECEDENTES y DECLARACIONES que anteceden están de acuerdo en suscribir el presente ADENDUM al Convenio de Colaboración de origen supra citado.

## ADENDUM

**PRIMERO.-** Se acuerdan las adiciones en la CLÁUSULA TERCERA inciso e) y en la CLÁUSULA CUARTA a los párrafos tercero y cuarto del inciso e), correspondientes al Convenio de Colaboración de origen.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la CLÁUSULA TERCERA inciso e), referente a los compromisos de "**EL DIF ESTATAL**", se adiciona lo siguiente:

*"EL DIF ESTATAL" de manera adicional realiza la entrega de 50 granjas avícolas de traspatio instaladas en ejercicios anteriores.*

*"EL DIF ESTATAL" de manera adicional realiza la entrega de 30 paquetes para el fortalecimiento de granjas avícolas de traspatio instaladas en ejercicios anteriores.*

**TERCERO.-** En cuanto a la CLÁUSULA CUARTA correspondiente a los compromisos de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", se adiciona al párrafo tercero del inciso e), lo siguiente:

*El costo total del equipo y bienes entregados producto de los 50 granjas avícolas de traspatio adicionales instaladas en ejercicios anteriores, es de de \$ 446,500.00*

(Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la cuota de recuperación total por cubrir corresponde al 5% de este costo, la cual será de \$ 22,325.00 (Veintidos mil trecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

El costo total del equipo y bienes entregados producto de los 30 paquetes adicionales para el fortalecimiento de granjas avícolas de traspatio instaladas en ejercicios anteriores, es de \$ 89,700.00 (Ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y la cuota de recuperación total por cubrir corresponde al 5% de este costo, la cual será de \$ 4,485.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. En cuanto a la CLÁSULA CUARTA correspondiente a los compromisos de "EL H. AYUNTAMIENTO", se adiciona al párrafo cuarto del inciso e), lo siguiente:

Cada beneficiario deberá aportar una cuota de recuperación del 5% en relación al costo de cada granja, al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ 446.50 (Cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.) y se le deberá expedir un recibo de cuota.

Cada beneficiario con relación a los paquetes de fortalecimiento de granjas avícolas de traspatio instaladas en ejercicios anteriores, deberá aportar una cuota de recuperación del 5% en relación al costo de cada paquete, al momento de la entrega de los bienes, la cual corresponde a \$ 149.50 (Ciento cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y se le deberá expedir un recibo de cuota.

QUINTO.- El presente Adendum entrará en vigor a partir del día de su firma y deberá agregarse al Convenio de Colaboración de origen.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR "EL DIFESTATAL"

CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

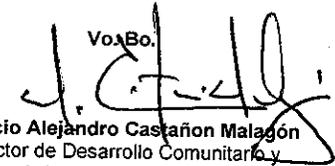


POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

*Pedro Infante Rodríguez*  
PEDRO INFANTE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

Solicitó  
  
Ma. Del Pilar Zárate Belgadillo  
Subdirectora de Desarrollo Familiar y  
Comunitario

Revisó Documento  
  
Silvia Elena Escobedo Palomino  
Directora de Asuntos Jurídicos

VoxBo.  
  
Mauricio Alejandro Castañon Malajón  
Director de Desarrollo Comunitario y  
Asistencia Alimentaria

Esta hoja forma parte del Adendum al Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para impulsar el Desarrollo Familiar y Comunitario celebrado entre "EL DIF ESTATAL" y "EL H. AYUNTAMIENTO" del municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P. con fecha 19 del mes de Diciembre de 2019.

